INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Septiembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1077

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

RECONÓCESE personería ADJETIVA a OPERATION LEGAL LATAM, quien actúa a través de abogada inscrita KAREN VANNESSA PARRA DÍAZ, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder – memorial conferido. En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido con anterioridad.

De otra parte, ACÉPTASE la renuncia del poder elevada en el anterior escrito por OPERATION LEGAL LATAM S.A.S., quien actúa a través de su abogada inscrita KAREN VANNESSA PARRA DÍAZ, como apoderada judicial de la parte demandante. En todo caso, téngase en cuenta que su renuncia sólo produce efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Art. 76 CGP).

RECONÓCESE personería ADJETIVA a la abogada LUISA FERNANDA GUTIERREZ RINCON, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 3440 de fecha 24 de Bogotá.

Finalmente, el Despacho se abstiene de resolver la liquidación de crédito, como quiera que la abogada TATIANA SANABRIA TOLOZA, no ha sido reconocida como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de octubre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 069

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

ivvc